



RADICACIÓN: 00211 – 2019 - 00

Secretaría: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el señor Emilio Turbay Scarpatti en contra de los señores Humberto De La Hoz Cancino y Miserra Elena Scaff Cusse, informándole que el perito aporta dictamen pericial.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 23 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer.-

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, manténgase a disposición de las partes en la secretaría del despacho el dictamen pericial por el término de diez (10) días, conforme a lo establecido en el art. 231 del C. G. del P.

Vencido el término antes señalado, se fijará fecha para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento, a la cual deberá concurrir el perito a efectos de surtir la contradicción del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e763e00bac3758b7e8c9bf7593838c14dfbaffbea3928501d1a097462eee13**

Documento generado en 23/11/2022 02:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>